



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0107

SANTA FE, AÑO 2026, *Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López*, 24/04/2026

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0008935-6 mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación entre este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD) y el Ministerio Público de la Acusación (MPA) para la implementación y uso del Portal para Profesionales “Huginn”. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que en uso de la autonomía funcional que tiene este Ministerio Público de la Defensa debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que el Convenio de referencia tiene como objeto permitir a los Defensores, Defensoras y Funcionarios de este Ministerio registrarse y verificar su identidad, asociando un dispositivo móvil a su cuenta para la generación de contraseñas seguras, comprometiéndose el MPD a mantener actualizada la base de datos, capacitar al personal designado por este organismo, siendo este responsable de realizar las tareas de carga y actualización de datos de los usuarios, comprometiéndose además el MPA a facilitar el acceso necesario para la realización de dichas tareas de manera eficiente y segura.

Que ambas partes y el personal interviniente en la ejecución del Convenio se comprometen a tratar como confidencial toda la información a la que accedan en el marco de las actividades a desarrollar. Entendiéndose como información confidencial cualquier dato personal, técnico o de procedimiento que no sea de dominio público y cuya divulgación pueda comprometer la seguridad de la información o la privacidad de los usuarios.

Que la confidencialidad referida en el párrafo anterior no podrá afectar las garantías del imputado, por lo que el defensor o la defensora hará conocer a la persona defendida dicha información sin importar esto una violación a dicho deber convenido. Tampoco abarca el uso de la información a la que se accede mediante el portal en el ejercicio de la defensa técnica y material.

Que atento lo hasta aquí mencionado corresponde aprobar el Convenio de Cooperación para la implementación y uso del Portal para Profesionales “Huginn” entre este Ministerio y el Ministerio Público de la Acusación.

Que encontrándose vigente la Ley N° 13.014, en todo lo que no se contradiga con la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, esta establece en su artículo 19 que el Defensor General dirige y representa al organismo y es responsable de su organización y buen funcionamiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, tiene entre sus funciones “1. *Supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales ..., fijando las políticas generales que se requieran a tales efectos.*” ... “10. *Celebrar convenios de*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales ...”.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL PORTAL PARA PROFESIONALES “HUGINN” ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (MPD) Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA), que se agrega como anexo único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA)**, representado en este acto por la Sra. Fiscal General, María Cecilia Vranicich, con domicilio en 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el **MPA**, y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA** representado en este acto por la Sra. Defensora Provincial, Estrella Moreno, en adelante **MPD**, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene como finalidad establecer un marco de cooperación para la implementación y uso del **Portal para Profesionales "Huginn"**. Este sistema permitirá a los defensores, defensoras y funcionarios del MPD registrarse y verificar su identidad, asociando un dispositivo móvil a su cuenta para la generación de contraseñas seguras. Para ello, el MPA otorga a la MPD acceso a la plataforma para gestionar las altas y bajas de los/as Defensores/as, conforme a las normativas vigentes.


SEGUNDA. MPD mantendrá actualizada la base de datos. Esto incluye la gestión de altas para los abogados que deseen unirse al sistema, así como las bajas que correspondan, garantizando la integridad y confiabilidad de los datos.

TERCERA. Para asegurar el correcto funcionamiento del servicio, el MPA capacitará al personal designado por el MPD. Este personal será responsable de realizar las tareas de carga y actualización de datos de los usuarios. El MPA se compromete a facilitar el acceso necesario para la realización de dichas tareas de manera eficiente y segura.

CUARTA. Ambas partes, así como todo el personal que intervenga en la ejecución de este Convenio, se comprometen a tratar como confidencial toda la información a la que accedan en el marco de las actividades a desarrollar. Se entiende por información confidencial cualquier dato personal, técnico o de procedimiento que no sea de dominio público y cuya divulgación pueda comprometer la seguridad de la información o la privacidad de los usuarios. La confidencialidad referida no podrá afectar las garantías del imputado, por lo que el defensor o la defensora hará conocer a la persona defendida dicha información sin importar esto una violación al deber de confidencialidad convenido. Tampoco abarca el uso de la información a la que se accede mediante el portal en el ejercicio de la defensa técnica y material.

QUINTA. El presente Convenio tendrá un plazo de duración de **dos años**, a partir de la fecha de su suscripción. Este plazo se prorrogará


C.P.N. MARIANA M. LINARES
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe


DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
DEFENSA
C.P.N. MARIANA MORENO ROBINSON
Administración
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

automáticamente por un período igual, a menos que una de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no prorrogar, o se modifique por adecuaciones o avances en el desarrollo informático.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido en todas sus partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los días 19 del mes de diciembre de 2025.

DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

MARIA CECILIA VRANCIONI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE